



ACUERDO

Asunto: 31 - Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de servicio denominado "Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras GCC.3" y de corrección de error aritmético detectado en la cláusula tercera del contrato nº 94/2016 suscrito el día 21 de septiembre de 2016 (C-800).

Visto el expediente de contratación de servicios referido en el encabezado de este escrito, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2016, punto nº 9 del orden del día, adjudicó el contrato de servicio denominado **DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (GCC.3)**, a favor de la entidad mercantil **MENTEN ITE S.L.**, C.I.F. B-98174006, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (142. 982,83 euros, IGIC incluido) y un plazo de duración de tres (3) años y siete (17) semanas, contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

SEGUNDO.- El precitado servicio fue formalizado en contrato administrativo nº 94, el día 21 de septiembre de 2016 y, en su consecuencia toma su inicio el 22 de septiembre de citado año 2016. La cláusula contractual tercera determina, respecto, al plazo que:

"El plazo de ejecución contractual será, de conformidad con la propuesta de la mercantil adjudicataria, de TRES (3) AÑOS, Y SIETE (7) SEMANAS, sin perjuicio de su eventual prórroga.

Dicho plazo se distribuye en atención a las siguientes fases:

Fase 1: creación de la plataforma hardware y software.- El plazo para la ejecución de todos los trabajos necesarios para la entrega del programa se fija en DIECISIETE (17) SEMANAS, diferenciándose:

Subfase 1.1. Plazo entrega puntos Conservación..... 7 Semanas

Subfase 1.2. Plazo entrega puntos Medio ambiente (Jardines).... 7 Semana



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 23/01/2020 a las 08:05:43 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f>



Firma

Subfase 1.3. Plazo de entrega puntos Informática..... 3 Semanas

El desarrollo de los trabajos se realizará en el orden establecido “ut supra” iniciándose con la elaboración de los puntos de Conservación (Subfase 1.1.) del programa. El plazo de entrega máximo de la Subfase 1.1 será de 7 semanas contadas a partir del siguiente del de la formalización del contrato. **Los plazos de las siguientes Subfases comenzarán al día siguiente de la entrega y conformidad de la Subfase anterior**. Existen tareas que se solapan dentro de las distintas Subfases, por lo que el plazo máximo de entrega del programa completo será el ya estipulado en DIECISIETE (17) SEMANAS.

Dichos plazos específicos se entenderán como parte integrante del contrato a efectos de su exigibilidad.

Fase 2: mantenimiento de la plataforma.- La duración del mantenimiento de la plataforma será de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la fecha de **entrega, conformidad y puesta** en funcionamiento de los puntos de Conservación correspondientes a la Subfase 1.1.

No obstante, se podrá prorrogar por periodos anuales, o su parte proporcional, previo mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y el Contratista, de manera que la **duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de SEIS (6) AÑOS**, de conformidad con lo prescrito por en el Artículo 303 del TRLCSP.

TERCERO.- Consta en el expediente administrativo informe técnico emitido el 31 de enero de 2017 en el que expresamente se significa, en su último párrafo, que:

“(...) Asimismo se informa igualmente que la puesta en funcionamiento lleva implícito el inicio de la prestación del servicio relativo al mantenimiento de la plataforma (FASE2), el cual se prolongará según duración inicial fijada en el pliego de tres años, hasta el 01 de febrero de 2020, con independencia de las eventuales prórrogas que se pudieran establecer previo acuerdo por el órgano de contratación (...)”

En su consecuencia, el próximo 1 de febrero de 2020 finaliza el plazo contractual inicial. A tal efecto, se instó del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje informara sobre la viabilidad de la prórroga contractual.

CUARTO.- Consta en el expediente administrativo informe técnico fechado el 24 de octubre pasado en el que expresamente se dice:

*“(...) En el mes de **Diciembre de 2015** se redacta por este Servicio Técnico el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras “GCC.3”*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 23/01/2020 a las 08:05:43 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f>



Firma

para el Área de Carreteras, Paisaje y Movilidad, junto con los criterios de adjudicación por los que se había de regir.

- Tras el proceso de licitación y una vez valoradas las distintas ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, se propuso por parte de este Servicio Técnico adjudicar el contrato de Servicios “Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras “GCC.3” para el Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife” a la entidad mercantil MENTEN ITE, S.L. por un importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (142.982,83 €) y un plazo de ejecución de la FASE 1 de 17 SEMANAS, permaneciendo invariable el plazo establecido para la FASE 2 inicialmente de 3 AÑOS sujeto a eventual prórroga.
- Con fecha **21 de Septiembre de 2016** tiene lugar la formalización del presente contrato comenzando el mismo al día siguiente.
- Según se establece en el PPTP que rige la presente contratación en lo relativo al plazo fijado para la realización de los distintos trabajos, se diferenciaban claramente dos FASES de ejecución:
 - FASE 1: Creación de la plataforma hardware y software
 - FASE 2: Mantenimiento de la plataforma
- Dentro de la FASE 1 a su vez el PPTP distinguía las siguientes subfases con plazos parciales:
 - Subfase 1.1 Plazo entrega puntos Conservación (7 semanas según oferta licitador);
 - Subfase 1.2 Plazo entrega puntos Medio Ambiente (Jardines) (7 semanas según oferta licitador);
 - Subfase 1.3 Plazo entrega puntos Informática (3 semanas según oferta licitador).
- En relación a la FASE 1, el PPTP en su Apartado 9. PLAZO determinaba lo siguiente:

“El desarrollo de los trabajos se realizará en el orden establecido ut supra iniciándose con la elaboración de los puntos de Conservación (Subfase 1.1.) del programa para poder arrancar los nuevos contratos de conservación bajo el modelo de segunda generación (actualmente en fase final de licitación). El plazo de entrega máximo de la Subfase 1.1 será de 12 semanas contadas desde la formalización del contrato. **Los plazos de las siguientes Subfases comenzarán al día siguiente de la entrega y conformidad de la Subfase anterior. [...]**”
- Por otro lado, en relación a la FASE 2, el PPTP en su Apartado 9. PLAZO determinaba lo siguiente:

“La duración del mantenimiento de la plataforma será de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la fecha de entrega, conformidad y puesta en



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 23/01/2020 a las 08:05:43 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f>



Firma



funcionamiento de los puntos de Conservación correspondientes a la Subfase 1.1 con la que se podrá empezar a operar con la parte del programa realizado hasta ese momento en los nuevos contratos de conservación integral. No obstante, se podrá prorrogar por periodos anuales previo acuerdo por el Órgano de Contratación excepto en la tercera prórroga cuyos periodos serán trimestrales (hasta un máximo de 9 meses). **La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de SEIS (6) AÑOS.** (según lo establecido en el Art. 303 del TRLCSP)”

- Así pues, con fecha 22 de Septiembre de 2016 tuvo lugar el inicio del presente Servicio estableciéndose, en coherencia con todo lo anterior, la fecha tope de 10 de Noviembre de 2016 para la entrega, por parte del adjudicatario, del software desarrollado en lo concerniente a las funcionalidades establecidas en el PPTP dentro de los puntos de Conservación. Con fecha 23 de Diciembre se emite la factura correspondiente a dichos trabajos siendo conformada por este Servicio el día 28 de Diciembre de 2016.
- Una vez llevado a cabo por parte del Servicio Técnico un análisis pormenorizado del mismo y siendo éste de conformidad para la Administración, cumple informarle que con fecha 01 de Febrero de 2017, tras haber realizado con éxito la carga en el nuevo sistema de gestión de toda la información administrativa, presupuestaria y contractual de los cuatro contratos de conservación integral, tendrá lugar la puesta en funcionamiento del citado aplicativo informático para su uso como programa de gestión de los actuales contratos de Conservación Integral que dieron comienzo el pasado 06 de Mayo de 2016. Para ello se hace necesario proceder a la migración de toda la información generada hasta la fecha en los cuatros Sectores de Conservación Integral dentro del actual sistema de gestión de conservación de carreteras GCC.2 al nuevo programa de gestión GCC.3 para su archivo, uso y consulta.
- En base a lo anterior y dando cumplimiento a lo estipulado en el PPTP, se informa que con fecha 29/12/16 dio comienzo el plazo establecido para la realización y entrega de los trabajos objeto del presente contrato relativos a los puntos de Medio Ambiente (Jardines). Con una duración ofertada de 7 semanas, éstos deberán ser entregados en este Servicio Técnico antes de la fecha tope de 16 de Febrero de 2017. A partir de dicha fecha y una vez llevado a cabo por parte del Servicio Técnico el análisis, supervisión y conformidad del mismo, daría comienzo la última Subfase 1.3 correspondiente a la ejecución y entrega de los puntos de Informática.
- Así mismo, se informa igualmente que la puesta en funcionamiento lleva implícito el inicio de la prestación del servicio relativo al mantenimiento de la plataforma (FASE 2), el cual se prolongará, según la duración inicial fijada en el Pliego de tres años, hasta el 01 de Febrero de 2020, con independencia de las eventuales prórrogas que se pudieran establecer previo acuerdo por el Órgano de Contratación. Para ello, el Adjudicatario deberá emitir mensualmente la correspondiente factura cuyo importe será la parte alícuota del presupuesto parcial correspondiente a esta Fase 2 afectado por el coef. de baja ofertado por el mismo.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 23/01/2020 a las 08:05:43 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f>



Firma



QUINTO.- El día 6 de noviembre corriente se recibe escrito de la mercantil adjudicataria del contrato de servicio (registro de entrada nº 109035) en el que expresamente manifiesta la “*conformidad expresa a la prórroga del contrato servicio..*”. Adjunta asimismo los preceptivos certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente procedimiento le es de aplicación lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartados 1º y 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, ya que el acuerdo de adjudicación de la presente contratación se adoptó en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Antes de entrar en el fondo de la cuestión se estima preciso poner de manifiesto la incongruencia existente, respecto del plazo de duración contractual, entre los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el acuerdo de adjudicación y el contrato de servicio formalizado por cuanto que efectivamente el plazo fijado es de TRES AÑOS Y 17 SEMANAS (apartado dispositivo cuarto del precitado acuerdo de adjudicación; apartado 17 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la cláusula nº 9 del pliego de prescripciones técnicas) y las prórrogas contractuales sería de dos anuales y tres trimestrales (dos años y nueve meses).

No obstante lo anterior, se observa que la cláusula tercera del contrato formalizado, nº 94/2016, determina en su párrafo primero que el *plazo de ejecución será, de conformidad con la propuesta de la mercantil adjudicataria de TRES (3) AÑOS Y SIETE (7) SEMANAS*”. Sin embargo, en el último apartado del párrafo segundo dice “*Existen tareas que se solapan dentro de la distintas Subfases, por lo que el plazo máximo de entrega del programa completo será el ya estipulado de*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 23/01/2020 a las 08:05:43 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f>



Firma



DIECISIETE (17) SEMANAS.”

Evidentemente como que demostrado, existe un error aritmético en el primer párrafo de la cláusula tercera del contrato suscrito que deberá, a juicio de quien suscribe, ser objeto de corrección de error y posterior formalización toda vez que el plazo contractual era de **tres años y diecisiete semanas**. Todo ello al amparo de lo preceptuado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

TERCERO.- Respecto a la prórroga hemos de significar el marco legal para fundamentar la misma viene previsto, por un lado en el art. 23 en relación con el art. 303 del TRLCSP y, por otro, en el pliego de cláusulas administrativas particulares que contempla dicha posibilidad para el mantenimiento de la plataforma del GCC3 en el apartado 17 del Cuadro de Características Generales en relación con la cláusula nº 12 determinando que “*Las prórrogas, dos anuales y tres trimestrales, hasta un máximo de dos años y nueve meses, en caso de producirse, deben ser aprobadas expresamente por el órgano de contratación, por mutuo acuerdo de las partes antes de finalizar el plazo de duración inicial. En todo caso se mantendrán inalterados los precios iniciales del contrato*”.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que el informe emitido por el Ingeniero – Jefe de Conservación de carreteras así como por la entidad mercantil adjudicataria, mediante los escritos relatados en los Antecedentes de Hecho del presente han manifestado estar de acuerdo en continuar el contrato de servicio, se desprende que existe mutuo acuerdo para proceder a la prórroga contractual por el mismo precio ofertado para el mantenimiento de la plataforma.

QUINTO.- Desde el estricto punto de vista presupuestario consta en el expediente administrativo informe favorable al gasto plurianual emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público conforme al detalle siguiente:

Anualidades	Total
2020	15.509,37 €



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 23/01/2020 a las 08:05:43 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f>



Firma

Documento



2021	1.409,94 €
------	------------

El crédito por importe de 16.919,31 € se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 1101.4532.21600, proyecto nº 2016-1145.

El Presupuesto del ejercicio 2020 se encuentra aprobado inicialmente y en fase de exposición al público. Al no poderse elaborar propuestas de gasto en este momento y considerando que previsiblemente el presupuesto no se aprobará definitivamente hasta principios del mes de febrero, la aprobación del gasto debe quedar condicionada a la entrada en vigor del presupuesto del vigente ejercicio.

SEXTO.- Será órgano competente para acordar la corrección de error aritmético y prórroga del contrato del servicio el Consejo de Gobierno Insular en virtud de lo dispuesto en la cláusula contractual nº2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Corregir de oficio el error aritmético detectado en la cláusula tercera del contrato de servicio nº 94/2016 suscrito el día 21 de septiembre de 2016 con la entidad mercantil Menten Ite S.L. para el desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras GCC3, concretamente su párrafo primero siendo la redacción correcta la que se inserta a continuación debiendo formalizarse en documento administrativo:

“El plazo de ejecución contractual será, de conformidad con la propuesta de la mercantil adjudicataria, de TRES (3) AÑOS Y DIECISIETE (17) SEMANAS, sin perjuicio de su eventual prórroga.”

SEGUNDO.- Prorrogar el citado contrato de servicio para el mantenimiento de la plataforma del GCC3 por el periodo de un año contado a partir del **1 de febrero de 2020** con los mismos efectos económicos y administrativos.

TERCERO.- Aprobar un gasto plurianual en fase contable de autorización-disposición del gasto por importe total de **dieciséis mil novecientos diecinueve euros con treinta y un céntimos** (16.919,31 €) a favor de MENTEN ITE S.L., con CIF B98174006, NIT 331468, con aplicación a la partida 1101.4532.21600, proyecto nº 2016-1145 y conforme a la siguiente distribución:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 23/01/2020 a las 08:05:43 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f>



Firma



Anualidades	Total
2020	15.509,37 €
2021	1.409,94 €

La aprobación del gasto debe quedar condicionada a la entrada en vigor del presupuesto del vigente ejercicio.

CUARTO.- Notificar el acto a la entidad mercantil adjudicataria del contrato así como al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje y publicar la prorroga en el perfil del contratante de la Administración Insular.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=305fa119-b9cb-5dfe-8795-0a581c3f15cd>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 23/01/2020 a las 08:05:43 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7ce70097-299e-54f0-b0ac-99969a64389f>



Firma